

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL № XII – SEDE AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Nº 003-2023-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 03 de enero del 2023

VISTO: El Memorándum No 004-2023-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 03 de enero del 2023, el Memorándum No 01045-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 29 de diciembre del 2022 y la necesidad de atender de manera óptima la cobertura de plazas de la Zona Registral N° XII – Sede Areguipa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en su artículo 58° se establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; esto concordante con el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, en tal sentido la Gerencia Registral actualmente se denomina Unidad Registral.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No 00343-2022-SUNARP/GG, de fecha 23 de noviembre del 2022, establece que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.

Que, según el inciso e) del numeral 70.4 del artículo 70 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP¹, el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral correspondiente.

Que, la Unidad Registral a través del Memorándum No 004-2023-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 03 de enero del 2023, hace de conocimiento que el Registrador Público Abg. Delni Lino Cuadros Escobedo, se ausentará de la labor registral del 03 al 04 de enero del 2023, debido a que hará uso de su descanso vacacional, por lo que se considera necesario encargar al Asistente Registral Abg. César Augusto Amésquita

¹ Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP... **Artículo 70°. - Conclusión del encargo...**

^{70.4.} El órgano competente para emitir la Resolución es: ...

e) Los encargos en un Órgano Desconcentrado, **mediante Resolución Jefatural del Jefe**/a de la Unidad de Recursos Humanos o **Unidad de Administración** o el que haga sus veces en las Zonas Registrales.

Mogrovejo, para que asuma la funciones de Registrador Público de la sección 07 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, del 03 al 04 de enero del 2023.

Que, mediante el Memorándum No 01045-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado para el año 2023.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 70.4 del artículo 70º de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC), aprobado por Resolución Nº0343-2022-SUNARP/SN y Resolución de la Unidad de Administración N°125-2022-SUNARP/ZRXII/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Registrador Público (Plaza N° 49) de la Oficina Registral de Arequipa, al Asistente Registral **Abg. CÉSAR AUGUSTO AMÉSQUITA MOGROVEJO**, **del 03 al 04 de enero del 2023** y **DISPONER** que por necesidad de servicio el citado Asistente Registral se hará cargo sección 07 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Registral y la Unidad de Administración, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Administración notifique la presente al trabajador mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través del Área de Personal proceda a agregar la presente Resolución en el Legajo Personal del trabajador mencionado en el artículo primero..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente AUDIE RANULFO BUSTOS SALINAS Jefe (e) de la Unidad de Administración Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP ARBS/ajlg